

DECRETO N° **4237** /2020.-

ARICA, 18 DE JUNIO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 142, de fecha 19 de Mayo de 2020, que aprueba Rectificación de Addendum al Convenio de Implementación Fase I Barrio Héroes de la Concepción, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 02 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Providencia Alcaldía N° 2711, de fecha 16 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Rectificación de Addendum al Convenio de Implementación Fase I Barrio Héroes de la Concepción, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 02 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 142, de fecha 19 de mayo de 2020, que aprueba Rectificación de Addendum al Convenio de Implementación Fase I Barrio Héroes de la Concepción, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 02 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

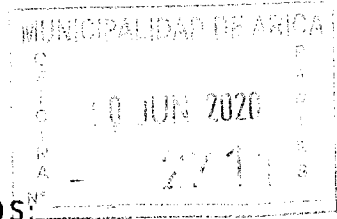

SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



APRUEBA RECTIFICACIÓN DE 2 DE MARZO DE 2020 DE ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION, ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.



RESOLUCION EXENTA N° 142 /2020

19 MAY 2020

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. Resolución exenta N° 123 de 30 de abril de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
5. El addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al Barrio Héroes de la Concepción, de fecha 29 de diciembre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
6. La rectificación de fecha 2 de marzo de 2020 del addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al Barrio Héroes de la Concepción, de fecha 29 de diciembre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La rectificación de fecha 2 de marzo de 2020, del addendum del convenio de implementación fase I, correspondiente al Barrio Héroes de la Concepción, de fecha 29 de diciembre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

APRUEBASE rectificación de addendum del convenio de implementación fase I, de fecha 2 de marzo de 2020, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual a continuación se transcribe:

RECTIFICAN ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS



BARRIO HEROES DE LA CONCEPCIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 02 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretario Regional Ministerial don **FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Antecedentes. Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, **Barrio Héroes de la Concepción**, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 123, de fecha 30 de abril de 2019.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2019 se celebra addendum, la cual ha sido aprobada mediante resolución exenta N° 57 de 21 de febrero de 2020

Segundo: Fundamentos. El Programa de Recuperación de Barrios busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios con problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, mediante el mejoramiento y/o dotación de espacios públicos y entornos barriales. Para la obtención de dicho objetivo general, el programa se rige por principios estratégicos de acción como lo son la integridad, entendida como la necesaria complementariedad física y social de la intervención; y la participación y sostenibilidad social, entendidas como el involucramiento activo e informado de la ciudadanía en la gestión local y territorial y en el compromiso de largo plazo de organizaciones vecinales y habitantes en general en el proceso de aumento de uso, apropiación y cuidado de los espacios públicos. En este sentido, el addendum de 29 de diciembre de 2019, tuvo como propósito modificar la vigencia del convenio, establecida en la cláusula sexta, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2020, y en consecuencia se hizo necesario ajustar los plazos indicados en el cuadro inserto en la cláusula octava.

Tercero: Objeto de la presente modificación. Por el presente instrumento, las partes acuerdan rectificar el addendum de fecha 29 de diciembre de 2019, solo en cuanto, involuntariamente se omite insertar, en el proceso de escrituración, que en la cláusula octava sólo se reemplaza el cuadro inserto en ella, manteniéndose íntegro todo lo demás, lo cual es necesario subsanar por medio de la presente escritura, en el siguiente tenor:

Rectifíquese el addendum de fecha 29 de diciembre de 2019. En el N° 1 de su cláusula tercera, donde dice:

“1. Reemplácese las cláusulas sexta y octava por las siguientes”.

Debe decir:

“1. Reemplácese la cláusula sexta y el cuadro inserto en la cláusula octava, por las siguientes”.

Cuarto: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Quinto: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe o sancione, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexto: La personería de don FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, consta en decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga funciones directivas; y la de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

PCM/KAW/PVR
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota.